

ESTIMADO CLIENTE

Llevamos aquí 138 años, pero hoy más que nunca estamos contigo



Juntos saldremos de esto

Enlaces de Interés

www.who.int

www.cadenadesuministro.es

www.erhardtprojects.com

COVID19: Mapamundi de Restricciones Portuarias



ECOS DE HOY

Los transitarios reclaman moderación en los cargos de demora y detención

La Federación Española de Transitarios, Feteia-Oltra, ha mostrado su respaldo a la petición de la Federación Internacional de Asociaciones de Transitarios, Fiata, para que las navieras modifiquen sus prácticas respecto a los cargos de demora y detención durante la crisis del Covid-19.

Aunque reconoce la necesidad de las navieras de cobrar por sus gastos de almacenamiento de contenedores y en las terminales, Fiata ha solicitado moderación y que se tengan en cuenta las dificultades sin precedentes a las que se enfrentan los transitarios.

Los transitarios coinciden en que no deben imponerse recargos cuando la situación se encuentre fuera de la esfera de control del importador sin que sea posible el movimiento de contenedores. En consecuencia, han solicitado a las navieras que sean razonables y, o bien no apliquen estos recargos o acepten la flexibilidad en el pago.

TMGA dona equipos de protección contra agentes infecciosos al Servicio Gallego de Salud

TMGA, empresa participada del Grupo Erhardt, ha realizado una donación de 37 trajes de protección individual integral, al personal sanitario de A Coruña y Cee dependiente del “Servizo Galego de Saúde” –Sergas.

El equipamiento de protección, DuPont Tychem C CHA5, cumple con la norma EN 14126. Son trajes de protección química contra agentes biológicos que actúan de barrera contra agentes infecciosos.

Esta modesta aportación forma parte del compromiso de nuestra compañía para con el sistema sanitario, profesionales, pacientes y el conjunto de la sociedad para detener cuanto antes la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Tu bienestar es el nuestro y el de todos



SITUACIÓN DEL TRANSPORTE

CHARTERING

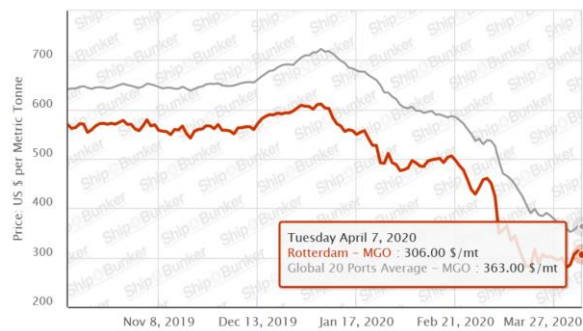
Se mantiene la subida generalizada en los precios de bunker para marítimo

Tal y como muestran las gráficas se mantiene en alza el precio del bunker para marítimo

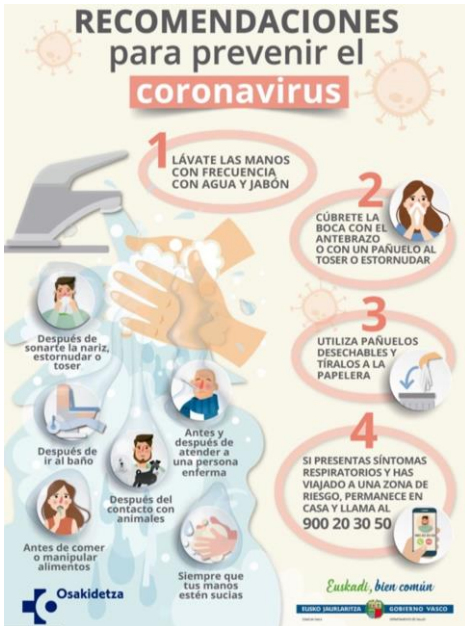
VLSFO MGO LSMGO IFO380 IFO180 ULSFO



VLSFO MGO LSMGO IFO380 IFO180 ULSFO



Cuídate, y protege a los tuyos y a los demás



Bajo la legislación inglesa no existe un concepto de "fuerza mayor"

Bajo legislación inglesa, la que se fija como tal dentro de la mayoría de las pólizas de fletamento, no existe un concepto de "fuerza mayor" en el sentido de que una parte contractual pueda excusarse de sus obligaciones debido a un suceso que supere sus posibilidades.

Por lo tanto, una parte contractual solo puede alegar fuerza mayor dentro del contexto del COVID-19 dentro un contrato de fletamento por viaje (o cualquier contrato) bajo legislación inglesa si el contrato lo incluye de forma expresa.

Algunas pólizas de fletamento contienen las previsiones de "fuerza mayor" que excusan de la ejecución en el caso que aplicase uno de los acontecimientos nombrados. En cualquier caso la posibilidad que aplicase dentro del contexto del COVID-19 está sujeto siempre al clausulado de la misma,

"El mero retraso de un barco debido al COVID-19 o una cuarentena no debería transformar el puerto en "inseguro" a menos que el armador pueda demostrar un peligro muy real"

AIRFREIGHT

Los transportistas acusan a las aerolíneas de cargueros de "sacar provecho" de la crisis del Covid

Las tarifas de flete aéreo de los suministros médicos han alcanzado más de 13 dólares por kilogramo, lo que ha llevado a algunos expedidores a afirmar que las líneas aéreas de carga se están "aprovechando" de la crisis de Covid-19.

Sigue los consejos de las fuentes oficiales

Air China adapta su oferta al mercado español

Air China ha adaptado su oferta de transporte aéreo mercancías a las nuevas necesidades y condicionantes del mercado español, fruto de la pandemia del Coronavirus, con la puesta en marcha de una nueva ruta exclusivamente carguera operada específicamente con aviones de pasaje desde el Aeropuerto de El Prat y con destino China, con 3 vuelos semanales.

OCEANFREIGHT

El tráfico de mercancías por los puertos descendió un 30% en la última semana de marzo

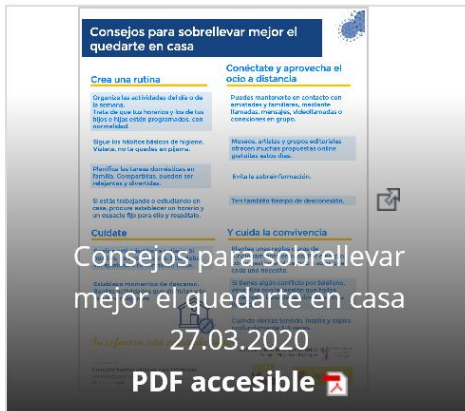
El volumen de mercancías descargadas en los enclaves que componen el sistema portuario español ha descendido **en torno a un 30%** anual en la última semana de marzo, según los datos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

COVID-19: Documentos necesarios para la exportación

La actual crisis sanitaria que estamos viviendo ha dado lugar a la adopción de numerosas medidas extraordinarias.

Desde el punto de vista de los exportadores, es obligatorio revisar nuestros procedimientos y documentos necesarios, dada las limitaciones que han sido impuestas en la situación de alarma actual. Por ello, se está barajando limitar el uso de documentación en papel a fin de minimizar/evitar el riesgo evidente de contagio del COVID19.

Uno de los documentos más importantes en toda exportación es el Documento de Transporte que, normalmente, se recoge en un “Conocimiento de Embarque o Bill of Landing (BL)”.



Continua apoyando a
quienes nos ayudan cada
día

Las funciones de este documento son:

1. recibí de las mercancías a bordo
2. prueba de la existencia del contrato de transporte y su contenido y
3. título valor que autoriza únicamente a su legítimo tenedor a retirar las mercancías en destino previa entrega de un original a la naviera

De las tres funciones, es esta tercera la que diferencia al BL del resto de documentos de transporte.

El problema en estos días es que si se limita el uso de documentación en papel por el riesgo de contacto es evidente que no se va a permitir o cuando menos se va a limitar el uso de B/L's.

Muchas navieras están dando avisos en este sentido y recomendando, cuando sea posible, cambiar el tipo de documento de transporte al denominado Sea Waybill o Carta de Porte Marítima.

Este tipo de documento se diferencia del BL en que no es un título valor y no es necesario presentar el original del documento en destino para proceder a la retirada de las mercancías.

Respecto del COVID19 goza de evidentes ventajas, en particular, en determinados tráficos, ej.: cuando lo utilizamos en embarques con clientes habituales. Además, es un documento admitido por las Reglas y Usos Uniformes de los Créditos Documentarios de la Cámara de Comercio Internacional por lo que pueden utilizarse cuando este es el medio de pago elegido.

Hay que tener en cuenta que hay ciertos países que no permiten el uso de los Sea Waybill en las importaciones por lo que, en caso de requerirse BLs originales se pueden buscar otras alternativas como el “electronic reléase” o los “telex reléase” por los cuales la oficina de la naviera en origen emite y autorecepiona el BL original ordenando entregar las mercancías al consignee o al cliente en destino que haya sido nominado por el contratante del transporte.

Una recomendación: antes de dar un paso en falso, es conveniente asesorarnos debidamente con nuestros proveedores: transitario, operador logístico, abogado, corredor de seguros, antes de iniciar un transporte que, por problemas documentales, nunca llegue a destino con el evidente riesgo de pérdida de las mercancías.



Nos tienes a una llamada o un click para lo que necesites



CUSTOMS

Aplazamiento de las deudas aduaneras

El Real Decreto-ley 11/2020 por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 establece en su artículo 52 el aplazamiento de las deudas aduaneras.

La norma dispone el aplazamiento de las deudas derivadas de las declaraciones aduaneras desde el 2 de abril hasta el 30 de mayo siempre que el importe de la misma (incluyendo los distintos conceptos tributarios liquidados) sea igual o superior a 100 euros, pero no superior a 30.000 euros.

Aunque el aplazamiento no será aplicable a las empresas que se acojan a IVA diferido de importación, dichas cuotas deberán incluirse en la declaración-liquidación, cuyo resultado a ingresar, en su caso, sí puede aplazarse conforme a las reglas de facilitación de liquidez para PYMES y autónomos contempladas en el Real Decreto-Ley 7/2020 de 12 de marzo

La solicitud de aplazamiento se realizará en el propio DUA mediante la declaración del código 9019 (Solicitud de aplazamiento por impacto económico del COVID-19) y su concesión se notificará con el levante, sin perjuicio de posibles requerimientos que se puedan realizar conforme al art. 102 del CAU. El plazo de pago inicial se mantendrá en el 031, aunque el certificado de importación de la declaración incluirá la información sobre el aplazamiento.

DIGITAL TIPS

Digitalizarse no es una opción es una obligación

Mientras las empresas de fabricación continua transformándose con rapidez, el resto busca formas de seguir el ritmo de la digitalización. La base de la transformación comienza con los datos. Basarse en las mediciones que éstos nos permiten permite adaptar la empresa a la era digital actual.

Los datos digitalizados contribuyen a impulsar la conectividad de las máquinas, los procesos y las personas. Eliminan los silos, informativos y organizativos que obstaculizan la eficiencia e innovación en el desarrollo de servicios y/o soluciones para los clientes, por lo que aceleran el tiempo de

Nuestro equipo está a tu disposición

IGOR MUÑIZ
General Manager
650 499 051
imuniz@erhardt.es

BORJA ORAÁ
Business Controller
687920018
boraa@erhardt.es

ALBERTO RODRÍGUEZ
Contract Manager
663467470
alrodriguez@erhardt.es

ALEJANDRO CAÑAS
Operations & Engineering Manager
662 27 18 14
acanas@erhardt.es

RICARDO PEREZ
Chartering Manager
673 74 70 78
rperezr@erhardt.es

MARIAN ESPAÑA
Coordinadora de Operaciones
637 52 91 66
mespana@erhardt.es

BLANCA ALARCIA
Tender Manager
647307627
balarcia@erhardt.es

VIRGINIA MARKINA
Operations Department
609 578 379
vmarkina@erhardt.es

MIKEL OGARA,
Project Manager
609 350 818
mogara@erhardt.es

BORJA REY
Transport Engineer
675837742
brey@erhardt.es

SILVIA OLCINA
Transport Engineer
637 57 54 58
solcina@erhardt.es

lanzamiento al mercado de éstas y nos ayudan a diferenciarnos de la competencia.

Aplicaciones útiles del Blockchain

Blockchain permite a las empresas intercambiar información directamente entre sí, con mayor facilidad, y al mismo tiempo proporciona una transparencia e inmutabilidad adecuadas a todos los demás agentes del mercado.

La imposibilidad de eliminar los datos introducidos en la cadena de bloques, y el hecho de que todos los cambios del libro mayor son vistos por todas las partes al mismo tiempo, son fundamentales para que la tecnología pueda ofrecer a los usuarios confianza en la validez y la procedencia de una transacción.

La capacidad de Blockchain de registrar transacciones, y verificarlas al hacerlo, significa que sus aplicaciones de servicios públicos se extienden más allá del comercio. Resulta útil especialmente útil para los departamentos administrativos, financieros, legales, de seguridad de las compañías, con transacciones de las que debe quedar constancia y con información sensible.